



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 19 de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 del C.G.P. **se avoca por competencia** el conocimiento del presente proceso.

Ejecutoriado el presente proveído ingrese al Despacho a fin de continuar el trámite de instancia.

Así mismo se insta a los apoderados judiciales reconocidos en las presentes diligencias, a fin de que procedan a dar aplicación al artículo 68 del C.G.P., en el sentido de que comparezcan a las presentes diligencias los señores Jorge Daniel, Juan Evangelista y Claudia Julia Hernández Castellanos, esto por cuanto obra prueba sumaria del fallecimiento respecto de la demandada en el presente trámite liquidatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



La Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

-
- **LIQUIDATORIO SOCIEDAD CONYUGAL No 2021-00580 JUAN EVANGELISTA HERNANDEZ PEÑA contra ANA MARIA CASTELLANOS DIAZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e27f3f871bcfa330eeb76a2fbac3e06b8bbc779cad8a57eebf16be51222e3eab

Documento generado en 19/11/2021 02:48:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **LIQUIDATORIO SOCIEDAD CONYUGAL No 2021-00580 JUAN EVANGELISTA HERNANDEZ PEÑA contra ANA MARIA CASTELLANOS DIAZ**